



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00865304- -UNC-ME#FCM

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Méd. Carina Carpio (Leg. N° 34713), Profesora Asistente (DS) de la Cátedra de Clínica Oftalmológica del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitó Licencia con Goce de Haberes, a fin de participar del Congreso Bienal "Más allá del Ojo" que fué desarrollado en el Hotel Marriot de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 21 al 22 de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Profesor Encargado de la Cátedra de Clínica Oftalmológica del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Daniel R. Pizzi;

- Que dicha solicitud se encuadra en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes las inasistencias incurridas, por la Sra. Méd. Carina Carpio (Leg. N° 34713), Profesora Asistente (DS) de la Cátedra de Clínica Oftalmológica del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, por haber participado en el Congreso Bienal "Más allá del Ojo", que fué desarrollado en el Hotel Marriot de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 21 al 22 de Septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb

